Señores
GLOBAL LITIS
La Ciudad.

Asunto: Invitación a presentar propuesta con el fin de suscribir Contrato Interadministrativo.

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato interadministrativo, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para desarrollar el siguiente **objeto contractual**: El CONTRATISTA, de manera autónoma e independiente, se obliga con INFIVALLE a prestar servicios profesionales especializados para la implementación, seguimiento, actualización, capacitación y fortalecimiento institucional de la Política de Prevención del Daño Antijurídico (PPDA) del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca — INFIVALLE.

ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto contratado no comprende la representación judicial o extrajudicial del Instituto, la vigilancia de procesos, la elaboración de fichas técnicas de conciliación, la elaboración, revisión o visto bueno de actos administrativos, contratos, convenios, oficios, respuestas a derechos de petición o conceptos jurídicos sobre asuntos particulares, ni el apoyo a la gestión ordinaria de la Oficina Asesora Jurídica, sin perjuicio de los proyectos de lineamientos de carácter general y de los formatos de apoyo al Comité de Conciliación previstos en los numerales 4 y 6 de la cláusula segunda, que no comprenden la decisión ni el trámite de casos concretos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución, la ley y el presente contrato, EL CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

1. Analizar. como insumo para la actualización del Manual de la Política para la Prevención del Daño Antijurídico y para consideración del Comité de Conciliación, los procesos judiciales, conciliaciones y reclamaciones prejudiciales que cursen o hayan cursado en contra de INFIVALLE, con el fin de identificar y priorizar causas y subcausas de litigiosidad, frecuencia, cuantía, tipos de daño y posibles deficiencias administrativas, y proponer medidas preventivas y correctivas. Así mismo, realizar el diagnóstico del estado de implementación del plan de acción y de las catorce (14) politicas incorporadas en el capitulo 13 del Manual vigente, del estado de las bases de datos de procesos judiciales, tutelas y derechos de petición, y de la inclusión de la politica en el Plan de Acción Institucional, el Sistema de Gestión de Calidad, el mapa de riesgos y el plan institucional de capacitación, identificando brechas y barreras para su aplicación.

2. Revisar, ajustar y actualizar el Manual de la Política para la Prevención del Daño Antijuridico (PPDA) de INFIVALLE para el bienio 2027-2028, conservando la estructura aprobada por el Acuerdo No. 032 de 2025 e incorporando la actividad litigiosa, las tutelas y los derechos de petición de las vigencias 2025 y 2026. Para ello deberá: (i) revisar los instrumentos, procedimientos, políticas y documentos institucionales relacionados; (ii) elaborar un diagnóstico de la actividad litigiosa y de las reclamaciones prejudiciales; (iii) identificar y priorizar causas y subcausas por frecuencia y cuantía; (iv) formular medidas preventivas, responsables, cronograma e indicadores; (v) actualizar el plan de acción y la matriz de seguimiento; (vi) incorporar el marco normativo y metodológico vigente que

resulte aplicable; (vii) preparar la versión final de los documentos para revisión y trámite ante las instancias institucionales competentes, y (viii) atender las observaciones formuladas por el supervisor y las instancias correspondientes. Igualmente, recalibrar el plan de implementación operativo del Manual vigente, ajustando los periodos de implementación a la fecha real de su aprobación; construir la matriz de operativización de las catorce (14) políticas del capítulo 13, con responsables, plazos, evidencias y periodicidad de verificación, para validación del Comité de Conciliación, y proyectar el acuerdo de aprobación del Manual actualizado.

3. Diseñar y desarrollar cinco (5) módulos o jornadas de capacitación y socialización dirigidos a servidores públicos y demás destinatarios que determine INFIVALLE, con contenidos relacionados con prevención del daño antijurídico, defensa judicial, causas de litigiosidad identificadas, gestión contractual, atención de derechos de petición, actuaciones administrativas y funciones del Comité de Conciliación, asi como riesgos jurídicos propios de la actividad financiera de fomento (crédito, garantías y recuperación de cartera). Para cada jornada entregará material de apoyo, registro de asistencia y evidencia o evaluación de la actividad. Los módulos se organizarán por destinatarios, asi: (1) sensibilización general; (2) contratación estatal y prevención de controversias contractuales; (3) gestión efectiva de peticiones, tutelas y silencio administrativo; (4) Comité de Conciliación y defensa judicial, y (5) riesgos jurídicos de la actividad financiera de fomento.

4. Elaborar dos (2) proyectos de lineamientos internos de carácter general, uno relacionado con la gestión contractual y la prevención de riesgos jurídicos y otro con la atención y respuesta oportuna de derechos de petición, a partir de las necesidades identificadas y previa revisión de la información que suministre INFIVALLE. Estos documentos serán propuestas técnicas para consideración de la entidad y no sustituirán la competencia de las dependencias responsables para adoptar decisiones o expedir actos.

5. Diseñar una matriz y un tablero de indicadores de gestión, resultado e impacto para el seguimiento de la PPDA, con línea base, fuentes de información, periodicidad, responsables y criterios de medición. El tablero deberá entregarse en formato editable, preferiblemente Excel, y permitir el seguimiento periódico por las dependencias y órganos institucionales competentes. Deberá incluir la primera medición de los indicadores con corte a la terminación del contrato, el formato de informe periódico al Comité de Conciliación y los formatos de bases de datos de procesos judiciales, tutelas y derechos de petición.

6 . Brindar acompañamiento técnico al Comité de Conciliación y a la Oficina Asesora Jurídica en la revisión y socialización de IOS productos. preparar, según corresponda, propuesta de ajuste del reglamento o instrumentos del Comité, formatos de apoyo y elementos para el reporte semestral a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sin sustituir las competencias legales de las instancias responsables. Incluye la propuesta de calendario de sesiones, los formatos de ficha técnica y de acta, la estructura del informe semestral y el acompañamiento en sesión del Comité para la presentación del diagnóstico, del plan recalibrado y de la primera medición de indicadores.

7. Presentar un informe final ejecutivo que consolide las actividades realizadas los productos entregados, el diagnóstico de causas de litigiosidad, las recomendaciones, las jornadas desarrolladas y las acciones sugeridas para la sostenibilidad e implementación de la actualización.

8. Entregar en formatos editables y en PDF la totalidad de matrices, documentos, presentaciones y archivos producidos. Las demás que asigne el supervisor, siempre que guarden relación directa con el Objeto contractual de prevención del daño antijurídico.

Duración del contrato: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026. Por ninguna razón dará lugar a renovaciones o prórrogas automáticas de los servicios descritos en los estudios previos.

Lugar de ejecución: En las instalaciones del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca INFIVALLE, sede principal Carrera 2 Oeste N° 7 – 18, en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Las actividades podrán ejecutarse también de manera remota, sobre la infraestructura de nube provista por INFIVALLE, conforme a la obligación específica No. 8.

Valor Oficial Estimado del Contrato: El valor del contrato interadministrativo corresponde a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (70.000.000), que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en desarrollo del mismo.

Forma de pago: INFIVALLE pagará el valor del contrato en tres (3) pagos, así:

a) Un primer pago por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MICTE ($28.000.000), incluido IVA, equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato, a la aprobación de los productos 1 y 2.
b) un segundo pago por la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MICTE ($21.000.000), incluido IVA, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, a la aprobación del producto 3 (programa de capacitación ejecutado).
c) Un pago final por la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS MICTE ($21 .OOO.OOO), incluido IVA, equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, a la aprobación de los productos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y del informe final.

Garantías: De conformidad con 10 establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, y en atención a 10 previsto en los Estudios Previos, para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de INFIVALLE una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato ($7.000.000)	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato ($7.000.000)	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

su propuesta los siguientes aspectos:

- Objeto del contrato
- Propuesta económica
- Plan inicial de trabajo para el proyecto y cronograma.
- Término de ejecución
- Lugar de ejecución y domicilio contractual
- Especificaciones técnicas
- Obligaciones

NOTA: Es importante manifestar el régimen al que pertenece.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca - INFIVALLE y presentarlos en la Secretaría General, ubicada en la Carrera 2 Oeste No. 7-18 de Santiago de Cali.
Documentos requeridos:

- Propuesta.
- Plan inicial de trabajo para el proyecto y cronograma.
- Formato único de hoja de vida de persona jurídica.
- Cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de pagos de seguridad social y parafiscales suscrito por Revisor Fiscal (si aplica).
- Cédula de ciudadanía y Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (si aplica).
- Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal y persona jurídica
- Certificado de antecedentes fiscales del Representante Legal y persona jurídica.
- Certificado de antecedentes penales del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal.
- RUT
- Certificaciones de experiencia.
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificado de Composición Accionaria.
- REDAM

El Instituto a través de la Secretaría General verificará que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requerida para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Los documentos precontractuales para su consulta se encuentran publicados en el portal de contratación SECOP II.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del Contrato Interadministrativo.

Atentamente,

GIOVANNY RAMIREZ CABRERA
Gerente
Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca
INFIVALLE

Elaboro: Gómez Ospina Marlan – Abogado Contratista.
Reviso: María Fátima Santamaria Micolta – Abogada Contratista de la Secretaria General
Revisó: María Fernanda Ruiz Barrera – Secretaria General (e)